HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00411-202601501-HMC Id: 463348
Folios: 2 Fecha: 13-02-2026 08:18:38
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA
Destinatario: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN SAS-PSCHAIN SAS - JOHN JAIRO GALLO CASTRO

Bogotá D. C. Febrero 2026

Señora
Ana Indira Rojas Rodríguez
C.C. 40.039.355 de Tunja
Representante Legal
Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.
Dirección: Cr. 27A # 40A-32
Teléfono: 300 203 2813
Correo electrónico: indira rojas indira.rojas@psc.net.co

Asunto: Solicitud de aceptación adicción de ejecución del contrato. N.° 019-2025.

Con toda atención me permito solicitar a usted, en calidad de Representante Legal de **Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.**, la aceptación de la **adicción de ejecución del contrato N.° 019-2025**, cuyo objeto es: **"Suministro de tubos colorimétricos para los análisis de control de calidad de aire medicinal en producción y en puntos de uso en el Hospital Militar Central."**

Teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar es $366.886 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda corriente) dado que los insumos son requeridos para suplir las necesidades actuales de la planta de aire medicinal, por tal razón el Hospital Militar Central, como ordenador del gasto, sugiere realizar una adición del contrato de $13.214.160 (trece millones doscientos catorce ciento sesenta mil pesos/ moneda corriente) del contrato hasta el 31 Marzo 2026.

Solicitamos comedidamente tener en cuenta para la presente adición; lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, especialmente en lo relacionado con:

1.La vida útil de los tubos colorimétricos debe ser de al menos 10 meses contados a parir de la fecha de entrega de los mismos; para cualquier entrega en que la vida útil no alcance a los 10 meses se deberá acordar con el supervisor del contrato la viabilidad de la recepción de los mismos. Pero en todo caso se compromete a realizar el cambio de estos, en el caso que lleguen a su vida útil y no hayan podido ser utilizados.

Agradezco su atención y la disposición para continuar con nuestra relación comercial vigente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00411-202601501-HMC Id: 463348
Folios: 2 Fecha: 13-02-2026 08:18:38
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA
Destinatario: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN SAS-PSCHAIN SAS - JOHN JAIRO GALLO CASTRO

Si **Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.** está de acuerdo con la adición del contrato, agradecemos su colaboración remitiendo una **carta de aceptación**, anexando los siguientes documentos:

1. Copia de la Cámara de Comercio de reciente expedición.
2. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Atentamente,

Elaboró:**Diana Barrero Muñoz**
Supervisor Contrato 019-2025.

Revisó: **Jhoan Nicolás Sánchez Triana**
Químico Farmacéutico - Apoyo Técnico del Contrato 019-2025.

Aprobó: **JUSD. María Elena Villalobos**
Jefe Unidad de Seguridad y defensa
Unidad de Farmacia.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Estimada
Dra. Diana Barrero Muñoz
Supervisora del contrato de suministro No. 019 – 2025.
Hospital militar central

Asunto: Repuesta sobre la solicitud de adición del contrato No. 019 – 2025.

La suscrita representante legal de la empresa **Pharmaceutical Supply Chain SAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 40.039.355 de Tunja**, por medio de la misiva aceptamos la adición del contrato de suministro No. 019 – 2025 por un valor de **$13.214.160 (trece millones doscientos catorce mil ciento sesenta pesos/ moneda corriente).**

Sin otro particular,

Atenta a los comentarios.

Cordialmente,

Ana Indira Rojas Rodríguez
C.C.: 40.039.355 de Tunja.
Representante legal.
Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.

Pharmaceutical Supply Chain SAS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00411-202604127-HMC Id: 463707
Folios: 2 Fecha: 16-02-2026 10:13:49
Anexos: 5 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO y Otros...

Bogotá D. C.

Coronel (R).
Edgar Orlando Herrera Romero.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Adición de Ejecución del Contrato N.° 019-2025

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la **adición al contrato N.° 019-2025**, cuyo objeto es: **"Suministro de tubos colorimétricos para los análisis de control de calidad de aire medicinal en producción y en puntos de uso en el Hospital Militar Central."** Suscritocon el proveedor **Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.**

El contrato tiene como fecha de terminación el **31 de Marzo de 2026**; sin embargo, Teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar es de **$366.886** (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda corriente) y que los insumos son requeridos para suplir las necesidades actuales de la planta de aire medicinal,se solicita de respetuosamente autorizar la adición del contrato por un valor de $**13.214.160** (trece millones doscientos catorce ciento sesenta mil pesos/ moneda corriente) del contrato 019-2025.
Cabe señalar que el proveedor ya acepto por escrito la adición del mismo.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00411-202604127-HMC Id: 463707
Folios: 2 Fecha: 16-02-2026 10:13:49
Anexos: 5 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO y Otros...

SMSM. Diana Barrero Muñoz
Supervisor Contrato 019-2025

Reviso
JUSD. María Elena Villalobos Sánchez
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Farmacia.

Anexo:
1. Copia de la Cámara de Comercio.
2. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. FT Solicitud de adicción, prorroga, modificación o suspensión del contrato.
4. Oficio de solicitud de Adición al proveedor.
5. Oficio de aceptación de Adición del proveedor.

Fecha: 16 Febrero /2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	019-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.
OBJETO	"SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
SUPERVISOR	DIANA BARRERO MUÑOZ
VALOR INICIAL	$26.427.825
PLAZO INICIAL	31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	PRORROGA HASTA EL 31/03/2026
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL	$ 26.427.825
PLAZO FINAL	31/03/2026

OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN
VALOR ADICION	$ 13.214.160
PRÓRROGA	31/03/2026
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación número 019-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", El cual fue adjudicado bajo el contrato número 019-2025, a la firma Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.
Teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar es de $366.886 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda corriente), y considerando que los insumos son necesarios para suplir las necesidades actuales de la planta de aire medicinal del Hospital Militar Central, se solicita de manera respetuosa autorizar la adición del contrato por un valor de $13.214.160 (trece millones doscientos catorce ciento sesenta mil pesos/ moneda corriente) hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	DIANA BARRERO MUÑOZ CC 52231051

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 1613
FECHA RP : 17/03/2025
CONTRATO/FACTURA : 019-2025
TERCERO : 900270461 - PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 003 005	20	A	31/12/2025	$ 26.427.825,00	$ 24.959.773,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.468.052,00	1208

VALOR RP :	$ 26.427.825,00
VALOR EJECUTADO :	$ 24.959.773,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 1.468.052,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
20041	18/09/2025	1	05 01 01 003 005	20	A	$ 11.745.776,00	
26680	10/12/2025	1	05 01 01 003 005	20	A	$ 13.213.997,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
16655	12/12/2025	1	05 01 01 003 005	20	A	$ 11.745.776,00		20041

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250533
CONTRATO/FACTURA : 019-2025
TERCERO : 900270461 - PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 1613 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 003 005	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 1.468.052,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.468.052,00

VALOR RESERVA :	$ 1.468.052,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 1.468.052,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Fecha: FEBRERO 2026		Radicado I-00411-202604127-HMC Id: 463707 Fecha: 16-02-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**019-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S**
OBJETO	SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	SMSM. Diana Barrero Muñoz
VALOR INICIAL	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($26.427.825)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	20/03/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prórroga No. 01) hasta el 31 de marzo de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN No. 01
VALOR A ADICIONAR	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA M/CTE ($13.214.160)**
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato **No. 019-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S,** identificado con NIT. No. 900.270.461-4, representado legalmente por Ana Indira Rojas Rodríguez, identificada con C.C. No. 40039355, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 019-2025, Diana Barrero Muñoz, por medio de Radicado E-00411-202601501-HMC Id: 463348 de fecha: 13-02-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Adición No. 01 por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA ($13.214.160). En virtud a ello se recibe oficio del contratista PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S, de fecha 13 de febrero de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 019-2025, la cual se encuentra firmada por Ana Indira Rojas Rodríguez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00411-202604127-HMC Id: 463707 de fecha: 16-02-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero Subdirector del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato fue por **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($26.427.825).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 26.427.825			19	9
vr ejecutado		$ 24.959.773,00	94%		
VALOR TOTAL	**$ 26.427.825,00**	**$ 24.959.773,00**	94%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 1.468.052,00**	**6%**	**19**	**9**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Adición No. 01, por las siguientes razones:

1. El presente contrato presenta una ejecución presupuestal del 94%, En consecuencia, se evidencia que el saldo restante no es suficiente para cubrir ni garantizar la continuidad del objeto contractual durante el tiempo prorrogado previamente.
2. Con la presente adición se garantizará el suministro de tubos colorimétricos, mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026 y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.
3. Los bienes contemplados en el presente contrato resultan indispensables para cumplir con los estándares técnicos y normativos que aseguran la adecuada calidad del aire medicinal suministrado a los servicios asistenciales, lo cual impacta directamente la seguridad de los pacientes y la operación hospitalaria.
4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV ADICIONES
ADICION No 1	$ 13.214.160	8

Teniendo en la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato 019-2025 se puede adicionar hasta en 9 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
2. Esta adición No. 01 corresponde a 8 salarios mínimos legales vigentes.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 01 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

El comité económico determina **Viable Económicamente la Adición No. 01** al contrato No. 019-2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA ($13.214.160), lo que constituirá un valor total de contrato por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.641.985)**, teniendo en cuenta que se debe cubrir la necesidad

presentada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Adición No. 01** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 019-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900.270.461-4, representado legalmente por la señora Ana Indira Rojas Rodriguez, identificada con C.C. No. 40.039.355, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 01** al **contrato No. 019-2025**, por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.214.160),** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual constituye un valor total del contrato por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.641.985) INCLUIDO IVA,** sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia,

economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades,*

condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 1 al contrato 019-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación número 019-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", El cual fue adjudicado bajo el contrato número 019-2025, a la firma Pharmaceutical Supply Chain S.A.S. Teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar es de $366.886 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda corriente), y considerando que los insumos son necesarios para suplir las necesidades actuales de la planta de aire medicinal del Hospital Militar Central, se solicita de manera respetuosa autorizar la adición del contrato por un valor de $13.214.160 (trece millones doscientos catorce ciento sesenta mil pesos/ moneda corriente) hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 01 del **contrato No. 019-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PHARMACEUTICAL SUPPLY**

CHAIN S.A.S. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar los insumos que son requeridos para suplir las necesidades actuales de la planta de aire medicinal del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar al día de hoy es $366.886 el cual no es suficiente para la adquisición de los insumos objeto del contrato.

Máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato "SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 1 del **contrato No. 019-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ:



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

3. Oficio solicitud supervisor
4. Oficio aprobación contratista
5. Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
6. Formato técnico del supervisor
7. Oficio ordenador del Gasto

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 02 (ADICIÓN No. 01) - AL CONTRATO No. 019-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.** **NIT:** 900.270.461-4
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($26.427.825)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 20 de Marzo de 2025 al **31 de diciembre de 2026.**
MODIFICACIONES	✓ **Modificación No. 01** (Prórroga 1), fue cargada en la plataforma SECOP II el día 3 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de marzo de 2026.
VALOR A ADICIONAR	**(TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE CIENTO SESENTA MIL PESOS/ M/CTE) $13.214.160**

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900.270.461-4, representado legalmente por la señora Ana Indira Rojas Rodriguez, identificada con C.C. No. 40.039.355, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 019-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de marzo de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S., se suscribió el contrato No. 019-2025, cuyo objeto corresponde al: "SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 20 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($26.427.825)

4) Qué, el día 3 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prórroga No. 01) hasta la fecha 31 de marzo de 2026.

5) Que la supervisora del contrato 062-2025, SMSM. Diana Barrero Muñoz, por medio de oficio del 13 de febrero de 2026, solicita aprobación para realizar la Adición No. 01 por valor de (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE CIENTO SESENTA MIL PESOS/ M/CTE) $13.214.160

6) Que se recibe oficio del contratista PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S. con fecha de 13 de febrero de 2026, en donde manifiesta la aceptación de la Adición No. 01 para el contrato No. 019-2025, firmada por la señora IAna Indira Rojas Rodríguez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía mencionada anteriormente.

7) Que, esta solicitud es dirigida al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero Subdirector del Sector Defensa(E) del Hospital Militar Central, quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud, mediante oficio Radicado I-00411-202604127-HMC Id: 463707 Fecha: 16-02-2026. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

8) Que para la presente suscripción de la Adición No. 01 al contrato 019-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.214.160),** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.641.985) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº 144426 de fecha 17 de febrero de 2026, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-003-005, Recurso (20), por concepto de "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.214.160)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y a allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Equivalente al veinte (20%) (el porcentaje dependerá del alcance del objeto y su cuantía) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) (el porcentaje dependerá del alcance del objeto y su cuantía) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 019-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

ELABORÓ:



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202604177-HMC Id: 463820
Folios: 1 Fecha: 16-02-2026 13:45:31
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	16 de febrero de 2026	**Hora: 12:48**	**N° de Certificado**	302
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de febrero de 2026	**Hora: 13:33**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 003 005 20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia	$ 13.214.160

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°019/2025 con el contratista PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S,cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL EN PRODUCCIÓN Y EN PUNTOS DE USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial ($ 26.427.825). Solicitud tramitada con IdControl 463707 y radicado N°202604127 – HMC del 16 de febrero de 2026, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnbohorqu	NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-17-7:51 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	147526	**Fecha Registro:**	2026-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	13.214.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	13.214.160,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
		Total:	13.214.160,00	0,00	13.214.160,00

Objeto:	Adición al contrato N°019-2025 (CPA 302) Suministro de tubos colorimétricos para los análisis de control de calidad de aire medicinal en producción y en puntos de uso en el Hospital Militar Central.

PD. Miguel Àngel Obando Catillo
Àrea Gestiòn Contrato:

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Coronel. (RA) Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector Del Sector Defensa (E)
Subdirecciòn Administrativa Hospital Militar Central

17 FEB 2026 10:32

1444
144426

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	17/02/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	144426	**Fecha Registro:**	2026-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	13.214.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	13.214.160,00	**Saldo x Comprometer:**	13.214.160,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	147526	**Fecha Registro:**	2026-02-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF						
					Total:	13.214.160,00	0,00	13.214.160,00	13.214.160,00	0,00

Objeto:	Adición al contrato N°019-2025 (CPA 302) Suministro de tubos colorimétricos para los análisis de control de calidad de aire medicinal en producción y en puntos de uso en el Hospital Militar Central. CDP DG 1444

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

019-2025 CAT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S
Nit: 900270461 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01876417
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 2009
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 27 A # 40 A 32
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	psc.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3837103
Teléfono comercial 2:	3134493109
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 27 A # 40 A 32
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	psc.colombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3837103
Teléfono para notificación 2:	3134493109
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2009, con el No. 01280119 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 de Junta de Socios, del 28 de julio de 2011, inscrita el 07 de octubre de 2011, bajo el número 01518797 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S.

Por Acta No. 2 del 28 de julio de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2011, con el No. 01518797 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN LIMITADA a PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la compañía será: El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: 1) Actividades técnicas y científicas, funciones de normalización técnica, de gestión de calidad y de investigación tecnológica y científica. 2) Diseñar y desarrollar programas de asistencia técnica, consultoría integral y capacitación empresarial en orden al mantenimiento y aseguramiento de la calidad de bienes y servicios. 3) Elaborar estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica para la realización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos industriales o parte de ellos, a entidades privadas u oficiales. 4) Desarrollar actividades de diseño arquitectónico e ingeniería básica, gestión de compra de materiales y equipos, construcción, puesta en funcionamiento, calificación, validación y operación de plantas industriales. 5) Establecer centros de investigación científica, centros de manejo y desarrollo de información, laboratorios de metrología, pruebas, inspección o ensayos que puedan hacer parte de sistemas de acreditación. Igualmente, la prestación de servicios de análisis y control de calidad, desarrollo de estudios de estabilidad y demás estudios especializados que requieran la industria farmacéutica, cosmética, alimenticia, de dispositivos médicos y la industria química en general. 6) Programar, coordinar y supervisar actividades de mantenimiento de equipo biomédico y veterinario. 7) Importar, exportar y comercializar equipo equipos, suministros y partes de equipo biomédico y veterinario nuevo y usado. 8) Importar y comercializar insumos y suministros médicos y hospitalarios y veterinarios. 9) Gestionar y gerenciar áreas u equipos médicos y veterinarios. 10) Auditoria y vigilancia de cumplimiento y control normativo en instituciones prestadoras de servicio de salud y afines con estas. 11) Planear, diseñar, calcular, programar, coordinar, evaluar y supervisar puesta en marcha y administración de la obra en el área de la salud como instalación de equipos, creación y remodelación de áreas hospitalarias. 12) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos. Planificación, análisis, diseño, programación y pruebas de los, sistemas informáticos. 13) Ejercer el comercio y especialmente él de asesoramiento técnico y legal en las áreas de registro sanitario, permisos zoosanitarios y fitosanitarios, marcas y patentes, buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social de las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio para tal fin; adquirir, enajenar, grabar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecarios bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin

él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocias y bienes sociales que tengas como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Considerando que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se habrán de ajustar a lo convenido en el contrato social, en relación con lo no especificado, se entenderá que quienes representan a la sociedad, podrán celebrar o ejecutar todos aquellos actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las limitaciones o restricciones de dichas facultades que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el Registro Mercantil no serán oponibles a terceros; de esta manera, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial: 1) Representar a la sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas (o del accionista único), 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social; pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos y cancelarlos, 4) Presentar a los accionistas (o accionista único) informe relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando así se lo soliciten, 5) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del Código de Comercio, 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones, etc., 7) Convocar a la asamblea general de accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 9) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista (o accionista único) u otro órgano social relacionadas con la dirección de la empresa y demás que le atribuya la ley y la Asamblea General (a accionista único). Parágrafo Primero: El representante legal, estará obligado a rendir cuentas de su gestión cuando así lo requiera la Asamblea de Accionistas (o el accionista único) o cualquier órgano facultado para ello. Parágrafo Segundo: El representante legal se encuentra autorizado para celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 1 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2024 con el No. 03145205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ana Indira Rojas Rodriguez	C.C. No. 40039355

Por Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2017 con el No. 02287552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Fabian Cote Lopez	C.C. No. 91506143

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 28 de julio de 2011 de la Junta de Socios	01518797 del 7 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 4 del 13 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01806187 del 12 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02287553 del 22 de diciembre de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 20 de abril de 2021 bajo el número 02686385 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad matríz: PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ENETIUM SAS

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades técnicas y científicas, funciones de normalización técnica, de gestión de calidad y de investigación tecnológica y científica. Desarrollar laboratorios de Metrología.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-03-24

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313, 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.554.746.116
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 15:39:16
Recibo No. AA26007431
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26007431E08A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL,13/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN SA S** con **NIT 900.270.461-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 450200049929

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA